

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: EJE. ALIMENTOS 2018-0813.

En atención a los escritos remitidos vía correo electrónico por parte de la apoderada de la parte ejecutante, se dispone:

1°.) Por secretaría y, través del medio más expedito y eficaz, expídase y remítase en favor de la memorialista, copia auténtica del acta de conciliación de fecha 9 de marzo de 2020.

2°.) Téngase en cuenta para todos los efectos el escrito remitido vía correo electrónico por la apoderada de la ejecutante, en respuesta al requerimiento hecho por el despacho el 10 de julio de 2010, el cual se tendrá en cuenta al momento de definir la entrega de los dineros.

3°.) Previo a disponer lo pertinente frete a la entrega del título por concepto de \$666.900, y con la finalidad de tener la suficiente certeza para ello, **requiérase nuevamente al ejecutado por el medio más expedito y eficaz**, poniéndole en conocimiento la manifestación remitida por la apoderada de la ejecutante y el auto de fecha 10 de julio de 2020. Así mismo, requiérase al pagador de Gastronomía Italiana en Colombia S.A.S., para que dé respuesta a nuestro oficio 1131 de fecha 10 de agosto de 2020. **Por secretaría procédase de conformidad, indicando en los oficios que la respuesta deberá otorgarse en un término máximo de cinco días.**

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

  
**CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**

CRZ

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° **90 hoy 26 de julio de 2020**  
**EL SECRETARIO**

**NELSON CAMILO NIETO CASTILLO**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4  
 : +57 (1) 342-3489  
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co